FECHA INFORME: 09/10/2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA-012-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo de la Interventoría durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*PA-012-2025*
OBJETO	*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 1"*
CONTRATISTA	*CONSORCIO INTERVIAL IA, NIT: 901902169-5*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*LUIS YAIR AGUILAR ROJAS*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*10 de febrero de 2025*
FECHA DE INICIO	*15 de abril de 2025*
PRÓRROGA No.	*N/A*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*28 de febrero de 2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*N/A*
VALOR	
VALOR INICIAL	*MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.304.009.389) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.*
ADICIÓN No.	*N/A*

REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N/A*
VALOR TOTAL	*MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.304.009.389) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.*
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*N/A*
FORMA DE PAGO	*De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena. Forma de pago, requisitos y sistema de pago. La ANSV pagará a la Interventoría el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:* *a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.* *b) Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:* $$VPM_n = \frac{O_n}{P_o} \times (50\%\, V_I)$$ *Donde:* *VPMn: Valor a pagar en el mes n.* *On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n.* *PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación.* *VI: Valor total del contrato de Interventoría.* *Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría* *de la ANSV.*

	El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos: *I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.* *II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.*
No. INFORME	*2 de 12*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 15 del mes de mayo del 2025 hasta el 14 del mes de junio del 2025*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2022*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__
 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: *N/A*

Nombre del Proyecto de inversión: *MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$ 1.304.009.389*
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	*N/A*
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	*$ 104.320.751*
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	*$ 52.160.375*
Valor del Presente Pago	*$ 52.160.375*
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME):*	$ *1.199.688.639*
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	% 8.*0*

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	*Informar a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría.*	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, revisó la radicación de atención a observaciones realizada por el Contratista de Obra mediante la comunicación INFRA-2025-058 del 27/05/2025, remitiendo observaciones a la comunicación anteriormente mencionada mediante radicado SAL-25-008251 del 13/06/2025. Por último, la Interventoría informó que, al corte del presente informe el Contratista de Obra se encuentra realizando la atención de observaciones.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **ENT-25-009278 INFRA-2025-058 Respuesta SAL-25-006430.pdf** - **ENT-25-009278 INFRA-2025-058 Respuesta SAL-25-006430.zip** - **SAL-25-008251.pdf**	X		
2	*Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal*	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones que debieran ser atendidas por la ANSV	No aplica			X

	de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario.					
3	*Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y*	Durante el periodo del presente informe no se presentaron incumplimientos que debieran ser atendidas por la ANSV	No aplica			X

	remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes. *Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación.* *En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la*					

	factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.					
4	*Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones.*	Durante el periodo del presente informe la Interventoría no recibió por parte del Contratista de Obra informes de apropiación en los cuales se debe incluir la Matriz de Garantías, por lo cual esta actividad no fue requerida.	No aplica			X
5	*Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes,*	Durante el periodo del presente informe no se ha iniciado las intervenciones de los	No aplica			X

	insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.	puntos asignados, por lo cual esta actividad no fue requerida.				
6	Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron reclamaciones que debieran ser atendidas por la ANSV.	No aplica			X
7	Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, las actas de	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del	X		

	celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría.	comité que se desarrollaron el el periodo del presente informe.	presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02**			
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó observaciones al Contratista de Obra mediante: - SAL-25-006984 del 21/05/2025. Que Contratista de obra atiende observaciones mediante: - INFRA-2025-060 del 29/05/2025. Que la Interventoría remitió a la ANSV mediante comunicación: - SAL-25-007546 del 6/06/2025.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **SAL-25-006984.pdf** - **ENT-25-009353 INFRA-2025-060.pdf** - **ENT-25-009353 INFRA-2025-060 ANEXO 1.pdf** - **ENT-25-009353 INFRA-2025-060 ANEXO 2.pdf** - **SAL-25-007546.pdf** - **SAL-25-007546 anexo 1.pdf** - **SAL-25-007546 anexo 2.pdf** - **SAL-25-007546 anexo 3.pdf** -	X		
9	Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de	Durante el periodo del presente informe no se presentó contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso que debieran ser atendidas por la ANSV	No aplica			X

	cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.					
10	Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social, y jurídica mediante las comunicaciones relacionadas a lo largo del presente informe de supervisión.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02** - **Informe Comunicaciones Enviadas.pdf**	X		
11	Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a los documentos que deban ser atendidos e informados a la ANSV	No aplica			X

	procesada en el marco del contrato. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.					
12	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de	Durante el periodo del presente informe no se presentó incumplimiento de la política de seguridad y	No aplica			X

	protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad que debieran ser atendidas por la ANSV				
13	Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA diligenció el formato de seguimiento del contrato, sin embargo, no fue entregado a la ANSV de manera oficial.	La obligación no fue cumplida puesto que el formato no fue enviado a la ANSV.		X	
14	Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría,	Durante el periodo del presente informe no se presentó bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, puesto que no se ha iniciado la	No aplica			X

	conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc. De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento.	implementación en los puntos de intervención asignados.				
15	Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal,	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes por parte del contratista que debieran ser atendidas por la ANSV	No aplica			X

	prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV					
16	Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA. Informó sobre imprevistos por cierre de la vía hacia Ciudad Bolívar en Antioquía reportado por el INVIAS el día 07/05/2025 (https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5722-emergencia-en-los-km-31-y-36-de-la-via-la-mansa-primavera-antioquia-genera-cierre-total-del-corredor), lo cual afecto el cronograma de las visitas técnicas y sociales correspondientes a la actividad No 1 de la FASEII. El contratista de obra mediante INFRA-2025-043 informó a la interventoría el ajuste al cronograma de inspecciones por fuerza mayor.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5722-emergencia-en-los-km-31-y-36-de-la-via-la-mansa-primavera-antioquia-genera-cierre-total-del-corredor** - **ENT-25-008473 INFRA-2025-043.pdf** - **ENT-25-008473 INFRA-2025-043. Anexo.pdf** - **SAL-25-008244.pdf**	X		

		Se le requirió al contratista por medio del comunicado SAL-25-008244, del 13 de junio de 2025, hacer entrega del cronograma de visitas técnicas ajustado; a la fecha de cierre de este informe no ha sido entregado				
17	Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones	Durante el periodo del presente informe no se presentaron avances en cuanto a diseño y obra por parte del contratista que debieran ser atendidas por la ANSV	No aplica			X

	contractuales correspondientes.					
18	Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó las respectivas revisiones del cumplimiento del personal mínimo del Contratista de Obra, adicionalmente realizó la atención a las consideraciones de los porcentajes del personal mínimo del contrato PA-012-2025, mediante las siguientes comunicaciones: - SAL-25-006772 del 16/05/2025 - SAL-25-006890 del 20/05/2025 - SAL-25-007358 del 28/05/2025 - SAL-25-007617 del 04/06/2025 - SAL-25-007720 del 05/06/2025 - SAL-25-008169 del 12/06/2025	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02** - **Informe Comunicaciones Enviadas.pdf**	X		
19	Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o	La supervisión de la ANSV verificó que el director de Interventoría ha tenido la autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02** - **Informe Comunicaciones Enviadas.pdf**	X		

	administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.	Adicionalmente se constató que ha estado al frente del proyecto y en el desrrollo del contrato.				
20	En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría realizó la solicitud de cambio del especialista de pavimentos mediante la siguiente comunicación: - SAL-25-006772 del 16/05/2025	No aplica La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **SAL-25-006772.pdf** - **SAL-25-006772 anexo 1.zip** - **SAL-25-006772 anexo 2.pdf**	x		
21	Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, entregó los soportes de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud,	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint:	X		

	empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato.	pensión y ARL) de su personal y del personal de Contratista de Obra.	- **2 Anexo SST Int**			
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la revisión del plan de gestión, la cual fue realizada por parte de la Interventoría mediante las siguientes comunicaciones: - SAL-25-006660 del 15/05/205. - SAL-25-007036 del 22/05/2025 - SAL-25-006984 del 21/05/2025. - SAL-25-007546 del 6/06/2025.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **SAL-25-006660.pdf** - **SAL-25-007036.pdf** - **SAL-25-006984.pdf** - **SAL-25-007546.pdf** - **SAL-25-007546 anexo 1.pdf** - **SAL-25-007546 anexo 2.pdf** - **SAL-25-007546 anexo 3.pdf**	X		
23	Verificar y aprobar, de acuerdo con el	Durante el periodo del presente informe no se	No aplica			X

	cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.	han iniciado las implementaciones de los diseños en los puntos asignados, por lo cual esta actividad no fue requerida.				
24	Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la recepción del diseño del punto 05440-003 el día 14/06/2025 a través de correo electrónico.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **INFRA-2025-081. Diseños de señalización.pdf**	X		
25	Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y	Durante el periodo del presente informe no se han iniciado las implementaciones de los diseños en los puntos asignados, por lo cual esta actividad no fue requerida.	No aplica			X

	normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.					
26	Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas	Durante el periodo del presente informe no se han iniciado las implementaciones de los diseños en los puntos asignados, por lo cual esta actividad no fue requerida.	No aplica			X

	pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.					
27	Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe no se han iniciado las implementaciones de los diseños en los puntos asignados, por lo cual esta actividad no fue requerida.	No aplica			X

28	Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.	Durante el periodo del presente informe el Contratista de Obra no entregó la metodología de toma de información para la evaluación de impacto, por lo cual esta actividad no fue requerida.	No aplica			X
29	Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, envió los Informes semanales a través de correo electrónico con las actividades que fueron realizadas durante el periodo del presente informe.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02**	X		
30	Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA. Revisó los informes semanales que el Contratista de Obra envió a través de correo electrónico con las actividades que fueron realizadas durante el periodo del presente informe.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **1 Anexo ISM Contratista**	X		
31	Elaborar y presentar el informe mensual	La supervisión de la ANSV verificó que la	La obligación fue cumplida y reportada en los	X		

	de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.	interventoría Consorcio Intervial IA, envió el informe mensual del periodo inmediatamente anterior a través de correo electrónico.	siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M01**			
32	Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.	Durante el periodo del presente informe no se han presentado solicitudes de documentos para proceder a la liquidación, puesto que el contrato se encuentra en ejecución.	No aplica			X

33	Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA cargó en el SharePoint los productos del contrato.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **INT**	X		
34	Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.	Durante el periodo del presente informe no se han presentado accidentes de trabajo que debieran ser atendidas por la ANSV	No aplica			X
35	Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el seguimiento al cumplimiento del apéndice D mediante la siguiente comunicación: - SAL-25-007095 del 23/05/2025	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **SAL-25-007095.pdf**	X		
36	Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal.	Durante el periodo del presente informe no se han presentado Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por parte del	No aplica			X

	Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.	Contratista de Obra que debieran ser atendidas por la ANSV				
37	Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó las solicitudes necesarias que garanticen la correcta implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02** - **Informe Comunicaciones Enviadas.pdf**			X

	través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.	para el desarrollo del contrato - SAL-25-006659 del 15/05/2025 - SAL-25-006660 del 15/05/2025 - SAL-25-006663 del 15/05/2025 - SAL-25-006870 del 19/05/2025 - SAL-25-006890 del 20/05/2025 - SAL-25-006984 del 21/05/2025 - SAL-25-007036 del 22/05/2025 - SAL-25-007228 del 26/05/2025 - SAL-25-007284 del 27/05/2025 - SAL-25-007297 del 27/05/2025 - SAL-25-007309 del 27/05/2025 - SAL-25-007315 del 27/05/2025 - SAL-25-007340 del 28/05/2025 - SAL-25-007358 del 28/05/2025 - SAL-25-007454 del 30/05/2025 - SAL-25-007666 del 04/06/2025 - SAL-25-007720 del 05/06/2025 - SAL-25-007863 del 09/06/2025 - SAL-25-008238 del 13/06/2025 - SAL-25-008239 del 13/06/2025 - SAL-25-008244 del 13/06/2025 - SAL-25-008251 del 13/06/2025				

38	Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, cargó en el SharePoint el archivo ordenado con los productos del contrato.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **INT**	X		
39	Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el seguimiento del cumplimiento del apéndice E mediante la siguiente comunicación: - SAL-25-008241 del 13/06/2025	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **SAL-25-008241.pdf**	X		
40	Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la	Durante el periodo del presente informe no se ha realizado esta actividad por parte del Contratista de Obra, por lo cual no fue requerida a la Interventoría.	No aplica			X

	comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.					
41	Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, asistió a la totalidad de los comités programados durante el periodo del presente informe.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - **M02**	X		

	reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.					
42	Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de	Durante el periodo del presente informe no se han presentado Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR) que deban ser atendidas por el Contratista de Obra y que deban ser puestas en conocimiento de la ANSV.	No aplica			X

	seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos. Nota 12: La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al tiempo de respuesta que establece la Ley.					
43	Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro	Durante el periodo del presente informe no se han presentado solicitudes de pago por parte del Contratista de Obra que deban ser tramitadas por la Interventoría.	No aplica			X

	cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.					
44	Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a	Durante el periodo del presente informe no se han presentado solicitudes de documentos para proceder a la liquidación, puesto que el contrato se encuentra en ejecución.	No aplica			X

	satisfacción las obras.					
45	Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.	Durante el periodo del presente informe no se realizó la liquidación del contrato principal y de interventoría, puesto que el contrato se encuentra en ejecución.	No aplica			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Indicar, si hay lugar a ello y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones y análisis de estas, las recomendaciones y observaciones acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista, del desempeño del contratista.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

En caso de presentarse oportunidades de mejora en el desempeño por parte del contratista, el supervisor debe indicar qué recomendaciones, o propuestas que durante el periodo certificado ha realizado al contratista para lograr el cumplimiento a satisfacción de las

obligaciones contractuales. De acuerdo con lo anterior, se deberá acompañar el informe de supervisión, de actas, comunicaciones y demás documentación que acredite las actividades desarrollas al respecto.

En caso de no presentarse las oportunidades de mejora, se deberá indicar que no se presentaron novedades durante la ejecución.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__*X*___ hay materialización de estos.

(En caso de que se hayan materializado riesgo previsible durante la ejecución contractual deberá indicarse el tramita miento que se ha dado al mismo).

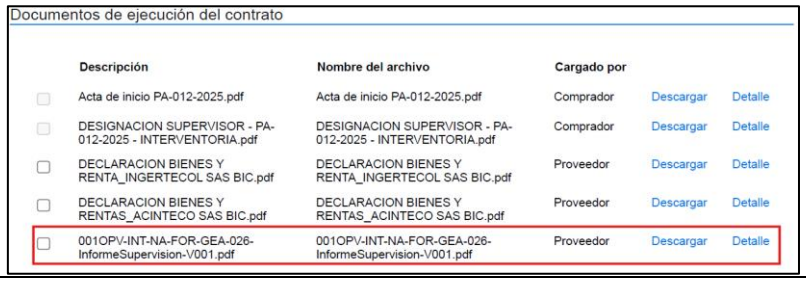
8. CONSTANCIAS

- Información relacionada con el número de pagos: Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al segundo pago mensual de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de cincuenta y dos millones ciento sesenta mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte. ($52.160.375) incluido IVA.

RELACIÓN DE FACTURAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (CI)						
Cuenta No.	Informe mensual	Valor	Factura No.	Valor acumulado	%	Saldo
1	$ 52.160.375	$ 52.160.375	FEV4	$ 52.160.375	4,00%	$ 1.251.849.014
2	$ 52.160.375	$ 52.160.375		$ 104.320.750	8,00%	$ 1.199.688.639
Total	**$ 104.320.750**	**$ 104.320.750**				

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:


Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
Acta de inicio PA-012-2025.pdf	Acta de inicio PA-012-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION SUPERVISOR - PA-012-2025 - INTERVENTORIA.pdf	DESIGNACION SUPERVISOR - PA-012-2025 - INTERVENTORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DECLARACION BIENES Y RENTA_INGERTECOL SAS BIC.pdf	DECLARACION BIENES Y RENTA_INGERTECOL SAS BIC.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DECLARACION BIENES Y RENTAS_ACINTECO SAS BIC.pdf	DECLARACION BIENES Y RENTAS_ACINTECO SAS BIC.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
001OPV-INT-NA-FOR-GEA-026-InformeSupervision-V001.pdf	001OPV-INT-NA-FOR-GEA-026-InformeSupervision-V001.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

a. *Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato: Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial.*

b. *Recibo a satisfacción: Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de cincuenta y dos millones ciento sesenta mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte. ($52.160.375) incluido IVA.*

- Aprobación Informe Mensual No. 2, mediante comunicación 20253000102571 del 09/10/2025.

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
NOMBRE SUPERVISOR: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
CARGO SUPERVISOR: Director Técnico Código 0100- Grado 24
Director de Infraestructura y Vehículos

FIRMA: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

ANDREA CASTELLANOS

DEPENDENCIA: APOYO A LA SUPERVISÓN
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISÓN: YENNY PATRICIA MORALES GARZÓN

FIRMA: _____ Firmado digitalmente por YENNY MORALES

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o

cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.